

Bogotá, D.C.,

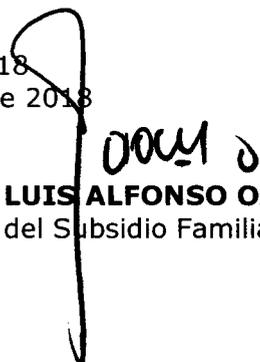
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal: CERRADO, no fue posible notificar personalmente al ciudadano LUIS OLMEDO HERNANDEZ BENAVIDEZ, identificado con C.C. No. 17651264, Beneficiario de un Subsidio de Vivienda Gratuita en Especie en el proyecto DESARROLLO URBANO IV CENTENARIO FASE 4, Ubicado en el municipio de NEIVA, departamento del HUILA.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y Subsidios, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de la Resolución de Pliego de Cargos No. 602 del 8 de Mayo de 2018, por el presunto incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita, en el proyecto Proyecto Desarrollo Urbano IV Centenario Fase 4, municipio de Neiva, departamento del Huila.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 9 de Agosto de 2018
Fecha de desfijación: 16 de Agosto de 2018



LUIS ALFONSO OJEDA

Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda (E)

Elaboro: Gonzalo Escobar
Aprobó: Syndi Forer

